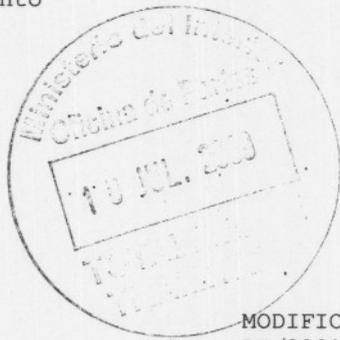


REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Programa de Reconocimiento  
 al Exonerado Político  
 rwn/vcs.



**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**RECIBIDO**

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4863  
 DE 2001 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

**CONTRALORIA GENERAL**  
**TOMA DE RAZON**  
**RECEPCION**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4435

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regist	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

Santiago, 02 de Julio de 2009

VISTOS:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

- 01 de Octubre de 1999
- 01 de Diciembre de 1999
- 01 de Diciembre de 2000
- 01 de Diciembre de 2001
- 01 de Diciembre de 2002
- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007

**REFRENDACION**

Rad. por S.

Impugnada

Ant. Fw

Impugnada

Exento

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Exenta N° : 4863 de fecha 09-08-2001, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : HERNANDEZ CONTRERAS CARLOS DAMIAN  
RUT 03992281-9, exonerado de CRAV  
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 189.239 mensuales a contar del 01 de Abril de 1999
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja----- Resolución-----Fecha-----  
EMPART 011855882 03/06/1998

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

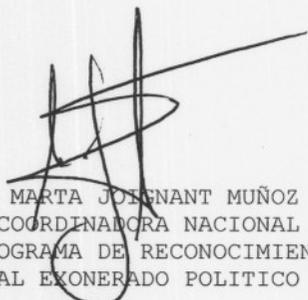
Reajustar al :	01 de Octubre	de 1999	\$	197.239
	01 de Diciembre	de 1999	\$	202.288
	01 de Diciembre	de 2000	\$	211.755
	01 de Diciembre	de 2001	\$	218.256
	01 de Diciembre	de 2002	\$	224.716
	01 de Diciembre	de 2003	\$	226.851
	01 de Diciembre	de 2004	\$	232.477
	01 de Diciembre	de 2005	\$	240.893
	01 de Diciembre	de 2006	\$	246.000
	01 de Diciembre	de 2007	\$	264.302

- Exonerado fallecido el 23 de Marzo de 2008 por lo que la Pensión No Contributiva será devengada por la sucesión del causante hasta el 31 de Marzo de 2008.

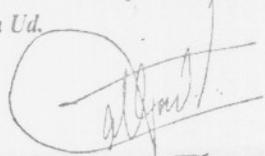
ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.

  
OSVALDO GALLARDO SAEZ  
Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio del Interior